



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente n.º: 7920/2024

Procedimiento: Convenio con Universidad de Jaén Programas de Movilidad Internacional
Alumnado Alcalá la Real. Adjudicación de las Ayudas Complementarias Curso 2024-2025

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía Número: 2025-2632 de 16 de julio de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución:

“A la vista del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Jaén y el Ayuntamiento de Alcalá la Real en materia de Movilidad Internacional de Estudiantes, firmado con fecha de 13 de marzo de 2025 y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Municipal con fecha 2 de abril de 2025.

A la vista de la Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2025, por la que se Convocan Ayudas Complementarias procedentes de Ayuntamientos, para las personas beneficiarias de plaza de Movilidad Internacional en el curso 2024/2025, entre los que se encuentra el de Alcalá la Real con dos ayudas, por importe de 600 € cada una de ellas, dirigidas a alumnado que se acoja a la convocatoria y que se encuentre empadronado en el municipio.

Vista la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio propias de la Universidad de Jaén, de 27 de mayo de 2025, por la que se publica el Listado Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas de Ayudas Complementarias de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, para los Beneficiarios de Plazas de Movilidad Internacional, Curso 2024/2025, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2025.

Vista la Resolución de la Comisión de Ayudas al Estudio propias de la Universidad de Jaén, de 6 de junio de 2025, por la que se publica el Listado Definitivo de Personas Beneficiarias y Excluidas de las Ayudas Complementarias de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén, para los Beneficiarios de Plazas de Movilidad Internacional, Curso 2024/2025, convocadas por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, de 2 de mayo de 2025.

Vista la Propuesta de la Concejalía, de 18 de junio de 2025, a la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades del Ayuntamiento de Alcalá la Real, una vez comprobado el empadronamiento de las dos personas propuestas por la Universidad de Jaén, para otorgar las dos ayudas ofertadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, por importe de 600 € cada una de ellas, a los candidatos beneficiarios que constan en dicha Listado Definitivo.

Visto del Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Festejos, Educación y Relaciones con Cofradías y Hermandades del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de 23 de junio de 2025, para otorgar las dos ayudas ofertadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, por importe de 600 € cada una de ellas, a los candidatos beneficiarios que constan en dicha Resolución Definitiva.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar las dos ayudas ofertadas por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, por importe de 600 € cada una de ellas, a los candidatos beneficiarios que constan en la Resolución Definitiva de la Universidad de Jaén, y que son:

ARANTXA SERRANO ARJONA, con DNI nº **0277***

LUNA PÉREZ CAYETANO, con DNI nº **1001***

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente por importe de 1.200 €.

TERCERO. Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento y dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal a los efectos oportunos, y a la Universidad de Jaén.

CUARTO. A esta resolución corresponden los recursos correspondientes.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por la Secretaria, para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro Oficial de Resoluciones”.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

1.- Recurso de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, en fecha y firma electrónica indicada al margen.

El Alcalde

Antonio Marino Aguilera Peñalver

